

# **BOLETIN OFICIAL**

# DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

**Año LXVI** 

attace Jueves 21 de noviembre de 1991

Número 3.398

# WAR SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1398.- Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos.

1399.- Extracto del acta de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el 4-11-1991.

1412.- Devolución de fianza a Logares Olivetti en Expediente 629/87.

# Instituto Municipal de Deportes

1427.- Aprobación provisional de la Modificación Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas.

# ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda de Ceuta

**1411.** Notificaciones a deudores de la Hacienda Pública en paradero desconocido.

# Ministerio de Obras Públicas y Transportes

1394.- Resolución de contrato entre el Ayuntamiento de Ceuta y D<sup>a</sup> María Cádiz Serrano en Bda. Príncipe Felipe, Portal 22-1°B.

#### Ministerio de Defensa

1425.- Requisitoria a diferentes individuos por falta de incorporación a filas.

# Confederación Hidrográfica del Sur de Málaga

1426.- Citación a diversos individuos relativo a la expropiación forzosa de terrenos por obras.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

# Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

1393.- Recurso de Comercial Galo S.A. 4979/91, contra liquidaciones de Arbitrios Municipales.

1413.- Recurso de Comercial Galo 4980/91, contra

liquidaciones de Arbitrios Municipales.

**1414.**- Recurso de D. Juan Rodríguez García 4093/91-A contra resolución del Ayuntamiento 1-7-91.

1415.- Recurso de Luvalsa S.L. 3994/91-A contra contra Decreto del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

**1416.**- Recurso de D. Rachid El Idrissi 3952/91-A contra resolución de concesión permiso de residencia.

1417.- Recurso de D. Ahmad Echarif 3875/91-A contra denegatoria permiso de residencia.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1395.- Emplazamiento a D. José Luis Fernández en Juicio Declarativo de Menor Cuantía 580/91.

1396.- Citación a Dª Josefa Heredia Delgado en Juicio Ejecutivo 162/90.

1400.- Notificación a D. Mohamed Ennakati en Juicio de Faltas 444/91.

1401.-Citación a D. Rahma Achtout y D. Aomar Abdelkader Rahal en Juicio de Faltas 586/91.

1418.- Notificación a D. Mohamed Denga en Juicio de Faltas 520/91.

1419.- Citación a D. Abselam Yasin en Juicio de Faltas 486/

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1388.- Citaciones a D. Francisco Postigo Ortega, Da Rafida Mohamed Abdel-lah y D. Hamed Abdeselam Haddu en Juicio Verbal de Faltas 5/91.

1389. Citación a D. Mustafa Ahmed Mesaud en Juicio Verbal de Faltas 249/90.

1390.- Citación a Dª Concepción Ruiz Sánchez en Juicio Verbal 411/91.

1391.- Notificación a D. Francisco Romero Gutiérrez en Juicio de Faltas 171/90.

1392.- Citaciones a D<sup>a</sup> Margarita Weissen Steinen y D. Nordein Tremini Abselan en Juicio Verbal 262/90.

1397.- Notificación a Dª Rosario Rando Adame en Juicio Ejecutivo 308/89.

1402.- Citación a Dª Rosa Mª Martínez Garrido en autos de Separación Matrimonial 298/91.

1403.- Notificación a D<sup>a</sup> Isabel Montoya Polo en Juicio Ejecutivo 19/90.

1404.- Citación a D. David Azulay Edevy en Juicio de Cognición 428/91.

1405.- Emplazamiento a Dª Dolores Ramírez Sánchez en autos de Cognición 464/90.

1406.- Notificación a D. Antonio Rodríguez García en Juicio Ejecutivo 156/90.

1407.- Emplazamiento a D. José A. León Rull en Juicio de Cognición 58/91.

1420.- Citación a D. Miguel Angel Franco Gutiez en Diligencias Previas 160/91.

1421.- Citación a D. Simón Peter Wood en Diligencias Previas 540/91.

1422.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 39/90.

1423.- Notificación a Dª Juana Sánchez Escámez en Juicio de Faltas 8/90.

washing and cold of the Estatistic of

the production of the contract of the contract

1424.- Requisitoria a D. Simón Peter Wood en Diligencias Previas 540/91.

1428.- Notificación a D. Yamal Abdelkader Ahmed en Juicio de Faltas 140/90.

n 1429.- Notificación a D. Ali Hossain Ali en Juicio de Faltas 33/90.

# Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1408.- Emplazamiente a D. Naoual Houdaisi en Juicio de Separación Matrimonial 76/91.

#### Juzgado de lo Penal

1409.- Citación a D. Herbert Gustav en Rollo 44/91 del Procedimiento D.P. 846/89.

1410.- Citación a D. Said Chifou en rollo 531/91 del Procedimiento D.P. 362/91.

and the first of the control of the second o

regress, gold our relationship articles it rest

a secureda de la compansa de la comp

Carried and an administration of the

is 91 A moved sqr

# A T L A S, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

CASA DE LA JUVENTUD:

URGENCIAS MEDICAS:

BOMBEROS:

Juan de Juanes s/n. Telf: 513433

BOLICIA MUNICIPAL:

Padilla s/n. Telf: 516122

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A. Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 **CEUTA** 

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1388.- En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 4-11-91, vista por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta, en los autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos con el nº 5/91 a instancia de D. Hamed Abdeselam Haddu, contra D. Francisco Postigo Ortega y dos más, sobre daños y lesiones en la que se ha acordado citar a D. Francisco Postigo Ortega que tenía su domicilio en Avda. Ejercito Español 1-2º A, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive s/n el día 16 de diciembre, a las 10,40 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole de que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En la ciudad de Ceuta a 4 de noviembre de 1991.- EL

SECRETARIO.

- En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 4-11-91, vista por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta, en los autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos con el nº 5/91 a instancia de D. Hamed Abdeselam Haddu, contra D. Francisco Postigo Ortega y dos más, sobre daños y lesiones en la que se ha acordado citar a Dª Rafida Mohamed Abdel-lah que tenía su domicilio en Rosales 30, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive s/n el día 16 de diciembre, a las 10,40 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole de que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En la ciudad de Ceuta a 4 de noviembre de 1991. - EL SECRETARIO.

-En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 4-11-91, vista por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta, en los autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos con el nº 5/91 a instancia de D. Hamed Abdeselam Haddu, contra D. Francisco Postigo Ortega y dos más, sobre daños y lesiones en la que se ha acordado citar a D. Hamed Abdeselam Haddu que tenía su domicilio en Poblado Regulares C/B-9, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive s/n el día 16 de diciembre, a las 10,40 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole de que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En la ciudad de Ceuta a 4 de noviembre de 1991. - EL SECRETARIO.

1389.- En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 31-10-91, vista por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta, en los autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos con el nº 249/90 a instancia de D. Agustín Escámez de Haro, contra D. Mustafa Ahmed Mesaud,

sobre lesiones y estafa en la que se ha acordado citar a D. Mustafa Ahmed Mesaud que tenía su domicilio en Bermudo Soriano Bloque D, 5º B, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive s/n el día 9 de diciembre, a las 11,20 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole de que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En la ciudad de Ceuta a 31 de octubre de 1991.- EL

1.13 373

SECRETARIO.

1390.- En virtud de lo acordado en propuesta de providencia, dictada en esta fecha en autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el nº 411/91, a instancias de Comercial Galo S. A., contra Dº Concepción Ruiz Sánchez, se cita a esta última para que en el plazo de diez días, se persone en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el procedimiento su curso sin más citarle ni oírle, haciéndole saber que tiene en la Secretaría de este Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido y firmo el presente en Ceuta, a 5 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

Número Dos de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas nº 171/90 sobre malos tratos, se ha acordado notificar a D. Francisco Romero Gutiérrez la sentencia dictada con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y uno, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: "Que debo absolver y absuelvo libremente a Dº Yamina Abdel-Lah Abselam, de la falta origen de éstas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas."

Notifiquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ellos los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazode 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficia de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.

and the first of the second second

1392.- En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha 4-11-91 vista por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de Ceuta, en los autos de Juicio Verbal de faltas seguidos con el número 262/90 a instancia de D<sup>a</sup>. Magarita Weissen Steinen, contra D. Nordein Tremini Abselam, sobre apropiación indebida en la que se ha acordado citar a D<sup>a</sup> Margarita Weissen Steinen que tenía su domicilio desconocido y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Serrano Orive s/n el día 16 de diciembre, a las 10,20 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole de que deberá

comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En la ciudad de Ceuta a 4 de noviembre de 1991.- EL

SECRETARIO.

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

1393.- Se anuncia la interposición del recurso número 4979/91 formulado por Comercial Galo S.A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 1.991 desestimatoria del recurso de Reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.-V°. B°. EL PRESIDENTE.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Obras Públicas y **Transportes**

1394.- Examinado el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra Dª María Cádiz Serrano, adjudicataria de la vivienda de protección oficial, sita en la Barriada Príncipe Felipe, portal 22, 1º B, propiedad del Ayuntamiento, por la causa especial 6ª y 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 , del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha 4 de noviembre de 1991 y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el llustre Ayuntamiento de Ceuta y Dª María Cádiz Serrano, adjudicataria de la vivienda de protección oficial y promoción pública, propiedad del Ayuntamiento, sita en Bda. Príncipe Felipe, portal 22-1º B".

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a ocho de noviembre de 1991.- EL DIRECTOR ESPECIAL, José María Segura Ramos.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1395.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos del Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía nº 580/91, a instancias de Dª Luz Elena Sanín Naranjo, contra D. José Luis Fernández, cuyo paradero se desconoce, sobre privación de la patria potestad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al últimamente citado para que en el plazo improrrogable de diez días, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará su rebeldía siguiendo el pleito su curso, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de D. José Luis Fernández, expido el presente que firmo en Ceuta a seis de 46 1 1 N + 18

noviembre de mil novecientos noventa y uno.

1396.- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hago

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo 162/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A., contra Dª Josefa Heredia Delgado, he acordado la publicación del presente, a fin de que en el plazo de tres días se persone en autos y pueda oponerse a la ejeccución, apercibiéndole que en caso de no verificarlo se declarará su rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate para Dª Josefa Heredia Delgado expido el presente en Ceuta, a 4 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

11. 22. 11. 17. 21.

1397.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta: Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión ha recaído la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos noventa. El Iltmo. Sr. D. Juan Domínguez Berructa de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 308/89, a instancia de Caja de Ahorros de Ceuta, representado por el Procurador Sr. Pulido, bajo la dirección del Letrado, Sr. Lería Mosquera, contra Dª Rosario Rando Adame la cual se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación. Fallo: S. Sa., ante mí el Secretario dijo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hace trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada Dª Rosario Rando Adame, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Ceuta, de la cantidad principal de 136,000 pesetas más la de 70,000 ptas, calculadas para intereses pactados desde la presentación de la demanda y

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ante mí.-

Y para que sirva de notificación a la demandada,

rebelde, como preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Ceuta a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

#### **AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

1398.- Con fecha 4 de septiembre de 1991, el Ilustre Pleno Municipal acordó "aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos", exponiéndose dicho expediente al público durante el plazo de treinta días para que los interesados pudiesen examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Terminado el plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.- El artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, establece "finalizado el periodo de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

PARTE DISPOSITIVA.- Se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 4 de septiembre de 1991, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de determinados Documentos Administrativos, y en consecuencia, se entiende definitivamente aprobada la misma, disponiéndose su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad y su entrada en vigor a partir de dicha publicación.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se modifica el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos, siendo su nueva redacción la siguiente:

# MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DETERMINADOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de ciertos documentos expedidos por la Administración Municipal.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte la documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos contribuyentes las

personas físicas y jurídicas que soliciten o en cuyo interés redunde la tramitación del documento de que se trate.

Artículo 4º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Gozarán de exención aquellos contribuyentes inscritos en el Padrón de Beneficencia.

Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad, señalada según la naturaleza de los documentos a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

Artículo 7.- La tarifa a que se refiere el artículo anterior será la siguiente:

A) 10 Credenciales de residentes	
1 Alta de empadronamiento	:: 225 pts.
1 Baja de empadronamiento	225 pts.
1 Certificado de empadronamiento	∄ 225 pts.
1 Certificado de convivencia	225 pts.

B) Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las Oficinas Municipales.....

8.500 pts.

C) Cada documento que se expida en fotocopia por folio 10 pts.

G) Copia de Plano de situación ......... 1.100 pts.

H) Cédula urbanística ...... 5.300 pts.

Artículo 8.- No se concederá bonificación alguna sobre los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa.

Artículo 9.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de recoger el documento de que trate.

Artículo 10.- La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, solicitándose recibo acreditativo del ingreso en la oficina que se disponga al efecto y recogiendo el documento a la entrega del anterior recibo.

#### **DISPOSICION FINAL**

14 of the second of the second of

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4/9/1991, entregará en vigor y, consecuentemente, comenzará a exigirse a partir de su aprobación definitiva y posterior publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

1399.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el llustre Ayuntamiento Pleno el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

- Aprobar las Actas correspondientes a los Plenos Extraordinario y Urgente de 24-09-91 y Extraordinario de 01-10-91.

#### ALCALDIA:

- El llustre Pleno Municipal quedaba enterado de los siguientes Decretos:
- \* Competencia otorgada por la Alcaldía a la Comisión de Gobierno en materia de contratación de obras y servicios.
- \* Solicitud al Banco de Crédito Local de España de una operación de Tesorería por un importe de 160.000.000 pesetas.

- \* Solicitud al Banco de Crédito Local de España de una operación de Tesorería por un importe de 225.000.000 pesetas.
- \* Contratación con Naviera Química suministro de 150,000 m3 de agua.
- \* Accediendo permuta vivendas municipales sitas en Bda. Príncipe Felipe.
- \* Adjudicación limpieza de solares y vaguadas por un importe de 1.005.000 ptas. a Aridos y Transportes del Estrecho, S.A.
- Ratificar Decreto relativo a designación D. Manuel Gómez Berlanga para que represente a la Corporación en el Consejo Provincial de Caza.
- 1.- Aprobar la renovación del Padrón Municipal de Habitantes referido a 01-03-91 que según la relación de Distritos y Secciones resulta una población de Derecho de 67.995 y de Hecho 73.584 respectivamente.
- 2.- Que se exponga al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.
- 3.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística las cifras resultantes del resumen numérico definitivo una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen presentado.
- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Recurso sobre aprobación Bases Convocatoria Provisión plazas de Sargentos Policía y Bomberos.

# COMISION ESPECIALDE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA Y PATRIMONIO.

- 1º.- Resolver contrato administrativo de adjudicación de solar y edificio en contrucción sito en Paseo de Colón, de fecha 9 de noviembre de 1.989, suscrito a favor de D. José María Gallego Sánchez y Comunidad de Propietarios a constituir, conforme a lo previsto en la cláusula 8º del Pliego de Condiciones de la Subasta, y en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula cuarta del mencionado contrato.
- 2º.- Ejecutar la fianza depositada como garantía del cumplimiento de dicho contrato administrativo y exigir la indemnización de los posibles daños y perjuicios ocasionados, o que se puedan ocasionar al llustre Ayuntamiento por tal causa.
- 1°.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio por utilización de instalaciones y prestación de actividades del Instituto Municipal de Deportes, con inclusión de Enmienda.
- 2º.- Exponerla al público durante el plazo de treinta día a efectos de reclamaciones y sugerencias.
- 3°. Considerar aprobada definitivamente la Ordenanza, caso de no presentarse reclamación o sugerencia, quedando facultada la Alcaldía-Presidencia a los oportunos efectos.
- Prestar conformidad y aprobar el Primer y Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Instituto Municipal de Deportes.

# URBANISMO, SERVICIOS, VIAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.

- Aceptar la oferta que en trámite de avenencia amistosa ha formulado el expropiado D. Francisco Luque Gallego del local sito en C/Sargento Coriat s/n (F.R. 2140), en los términos que figuran en aquélla, desistiendo de continuar el expediente expropiatorio, fijándose el justiprecio con cargo al vigente presupuesto ordinario.
- 1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento domiciliario de agua de Ceuta.
  - 2º.- Exponer al público dicho documento a efectos de

reclamaciones, dando audiencia a la Asociación de consumidores y demás interesados.

3º.- Facultar a la Alcadía a todos los efectos.

# GESTION INTERNA, PERSONAL Y ORGANISMOS AUTONOMICOS MUNICIPALES.

- Que las funciones de se pública y asesoramiento legal preceptivo recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, respecto a las Juntas, Organos o Entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, cuyas actividades administrativas correspondan a los Sectores de Educación y Cultura, según organización decretada por la Alcadía con fecha 24 de junio de 1.991, deberán encomendarse al Oficial Mayor de la plantilla de esta Corporación, y, en su defecto, al técnico de Administración General con titulación superior que desempeñe la Jefatura de los Sectores anteriormente indicados de Educación y Cultura. Caso afirmativo, quedaría sin efecto el acuerdo de 9 de junio de 1.988 aludido.
- 1º. Considerar la vigencia, tanto del Acuerdo Regulador de relaciones laborales del personal funcionario como del Pacto Extraestatutario del personal laboral, contenidos en el texto aprobado por el Ilustre Pleno el 21-03-91, hasta el 31 de diciembre de 1.991.
- 2º Denunciar expresamente la revisión de las citadas normas a partir de la adopción del presente acuerdo.

#### ASUNTOS DE URGENCIA.

- -1°. Ratificar los acuerdos de propuestas de nombramientos definitivos a favor de los aspirantes a quienes correspondan conforme a las puntuaciones finales resultantes.
- 2º.- Remitir el acuerdo que antecede a la Subdirección General de la Función Pública.
- -1°.- Gestionar ante entidad de crédito local la concesión de un aval bancario por importe de 24.618.850 ptas., para su consignación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social de Ceuta, todo ello con carácter urgente y considerando el informe favorable de la intervención de fondos.
- 2º. Facultar a esta Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo aprobado.
- 3º. Una vez formalizados por la Sociedad Municipal ACEMSA los documentos necesarios e inscritos en el Registro Mercantil, dicha Sociedad deberá asumir la concesión del aval bancario aludido en el primer apartado.
- -1°.- Previa cumplimentación de los trámites oportunos, contribuir con un donativo a favor de la "Asociación Víctimas del Terrorismo".
- 2º.- Facultar a la Alcadía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias.
- Dar un plazo de 30 días para que por parte del Alcalde o sus respectivos presidentes, se establezcan los días y horas de celebración de las sesiones de las Comisiones informativas.
- -Elaborar un plan de lucha contra la marginalidad que contemplando el problema desde un punto de vista integral, incluya actuaciones preventivas y rehabilitadoras especialmente en el ámbito del empleo.
- -1.- Elevar al Gobierno de la Nación nuestra más enérgica protesta por recortar el programa de inversiones en vivienda en nuestra Ciudad, reiterándole la grave situación que padecemos, y los efectos sociales que de ella se puedan derivar.
- 2.- Remitir copia de los datos que figuran en el PGOU (apartado de viviendas) relativo a la situación actual y la necesidad de la construcción de viviendas en Ceuta y

remitirlo a los grupos parlamentarios con la intención de que incluyan la enmiendas precisas en el debate de los PGE y subsanar, de esta manera, tan perjudicial omisión.

Se levantaba la Sesión a las quince horas y cuarenta minutos.

Ceuta, 13 de noviembre de 1.991.-ELSECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL, Basilio Fernández López.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA** Juzgado de Primera Instancia Número was a state of the control of the co

2014 - 1400.- D. José Mª. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta. - Hace saber:

HI FOR PLACE THE WASTE

En los autos de Juicio de Faltas 444/91 seguidos contra D. Mohamed Ennakati por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha cuatro de noviembre de 1991 a D. Zuhiur Dris Bujati y D. Mohamed Ennakati cuya parte dispositiva dice: Que debía archivar y archivo el presente procedimiento."

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mohamed Ennakati, y del perjudicado D. Zuhiur Dris Bujati, expido la presente en Ceuta, a 7 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL. **建厂企业的工作的**企业工程

1401.- D. José Mª. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas 586/91 seguidos contra D. Aomar Abdelkader Rahal por una falta de coacciones y amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración correspondiente Juicio Oral el próximo día 18 de diciembre a las 10,40 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del demandante, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Ceuta".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D. Rahma Achtout y D. Aomar Abdelkader Rahal, expido el presente en Ceuta, a 6 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1402.- En los autos 298/91 por Separación Matrimonial, se ha acordado la citación de Dª Rosa Mª Martínez Garrido, cuyo actual paradero se desconoce, así como su domicilio, y por medio de la presente se cita a la demandante en estas actuaciones Dª Rosa Mª Martínez Garrido, a fin de que comparezca a la celebración de la prueba de confesión judicial el próximo día veintiséis de noviembre a las 10,00 h.; en caso de no comparecer se continuaría con las actuaciones sin volver a citarla, y bajo los apercibimientos de Ley y siendo la segunda citación para el día treinta de noviembre a las 11,00 h.

En Ceuta a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

1403.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta: Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a uno de febrero de mil novecientos noventa. El Iltmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 19/90, a instancia de Comercial Galo S.A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, bajo la dirección del Letrado, Sr. Barroso, contra Dª Isabel Montoya Polo la cual se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación. Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hace trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada Da Isabel Montoya Polo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo S.A., de la cantidad principal de 417.000 pesetas más las calculadas para gastos de protesto, y las pesetas calculadas para intereses legales incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento y costas. 

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, rebelde, como preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente que firmo en Ceuta a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

A CENTRAL MINISTER OF THE SEARCH

apathibility in the second of and the state of 1404.- En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia dictada en esta fecha en autos de Cognición nº 428/ 91, seguidos, a instancias de Comercial Galo S.A., representado por la Procuradora Srª. Herrero, contra D. David Azulay Edevy, se cita a este último para que se persone en forma en autos y conteste a la demanda en el plazo de seis días, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de documentos y dedemanda presentados.

Y para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

والأرازية المتعارض والأنجار والأنجار والأراجي والأراجي والأراجي والأراجي

1405.- En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia dictada en esta fecha en autos de Cognición seguidos en este Juzgado con el nº 464/90, a instancias de Comercial Galo S.A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra Dª Dolores Ramírez Sánchez, se emplaza a esta última para que se persone en forma y autos en el plazo de seis días, y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de documentos y demanda presentados.

Y para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, y para el emplazamiento de la demanda Dª Dolores Ramírez Sánchez, expido y firmo el presente en Ceuta a 7 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

1406.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Iltmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 156/90, a instancia de Comercial Galo S.A., representado por la Procuradora Sra. Herrero, bajo la dirección del Letrado, Sr. Barroso, contra D. Antonio Rodríguez García el cual se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación. Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hace trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Antonio Rodríguez García, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo S.A., de la cantidad principal de 117.360 pesetas intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, rebelde, como preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente que firmo en Ceuta a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

1407.- En virtud de lo acordado en Propuesta de Providencia dictada en esta fecha en autos de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 58/91, a instancias de Comercial Galo S.A., representado por la Procuradora Srª. Herrero, contra D. José A. León Rull, se emplaza a este último para que se persone en forma en autos y conteste en el plazo de seis días, apercibiéndole que deno hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de Ceuta y su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta a 7 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

# Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1408.- Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en Resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar al demandado D. Naoual Hoydaifi para que en el improrrogable plazo de veinte días se persone en autos a fin de contestar a la demanda que contra él ha sido interpuesta por D. Mohamed Ahmed Mizzian representado por el Procurador Sr. Pulido Domínguez sobre separación matrimonial y la que se sigue en este Juzgado bajo el juicio de separación matrimonial 76/91. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D<sup>a</sup> Naoual Hoydaifi y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a 30 de octubre de mil novecientos noventa y uno. EL SECRETARIO.

# Juzgado de lo Penal de Ceuta

1409.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 44/91 del Procedimiento Diligencias Previas 846/89 del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, por supuesto delito de hurto frustrado contra D. Hassan Mehdi Taieb, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a D.

Herbert Gustav, nacido en Schwabisch, 25-7-21, hijo de, no constan, titular del pasaporte nº 6902000081, con domicilio en su país de origen, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 10 de diciembre a las 11'00 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo arriba indicado, expido en Ceuta, a 8 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

1410.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 531/91 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 362/91 instruido por el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con violencia, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Said Chifou, nacido en Tetuán (Marruecos) 1965, hijo de Mohamed y Rahama, domiciliado en Tetuán y titular de pasaporte de su residencia 080755, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 4 de diciembre a las 11'00 horas".

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a 30 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

# ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda de Ceuta

1411.- D. Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Dependencia de Recaudación, de la expresada Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.- No habiendo podido notificar al deudor conforme al artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el Boletín Oficial, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Dependencia, procediendo sin más al embargo de sus bienes. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia Oficina, por la lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago, así como a los presuntos herederos o personas que a continuación se relacionan:

91/404; Abdel Lah Mohamed; Contrabando de las Admones. de aduanas; 9.000 ptas.; Bda. Ppe. Alfonso, 54 AGCE.

91/581; Abdel Lah Mohamed; Contrabando de las Admones. de aduanas; 1.200 ptas.; Bda. Ppe. Alfonso, 54-AG-CE

91/648; Abdelkader Abdeselam Mohamed; Sanción tráfico; 12.000 ptas; Castillo Artiel, 6.

91/654; Abdelkader Abdeselam Mohamed; Sanción tráfico; 2.400 ptas; Castillo Artiel, 6.

91/467; Abdelkader Rahal Fatima; Fiat Ritmo, Transm. Patrim. Liq. Compl. por Transm. de Au.; 8.400 ptas; Rallo Romero, 7.

91/582; Abdeselam Taieb Mohamed; Sanción de tráfico; 24.000 ptas.; Pasaje Recreo Alto, 38.

91/644; Abselam Aomar Mohamed; Sanción tráfico; 60.000 ptas; Juan I de Portugal, 5.

91/247; Ahmed Mohamed Latifa; Liquid. intereses demora; 13.007 ptas.; Rafael Orozco, 36.

91/579; Ahmed Mohamed Mustafa; Sanción tráfico; 60.000 ptas.; Crt. Monte Hacho, 10.

91/145; Ariza Sánchez Concepción; Ingreso fuera de plazo sin Requer.; 4.216 ptas.; José Zurrón, 16-3º D.

91/556; Castillo Mira Pedro Jesús; Sanción tráfico; 24.000 ptas.; Los Rosales, 5.

91/095; COPROVISA; No atender primer Requer. Doc. Inc. Sanciones tributarias; 12.000 ptas.; Daoiz, 2-2B.

91/537; Domínguez Martín Jorge Manuel; Sanción tráfico; 36.000 ptas.; Molino, 27-3.

91/138; Fernández Cabrejas José Carlos; Sanción tráfico; 36.000 ptas.; Real, 90.

91/113; Fernández Delgado Luis María; Sanción tráfico; 6.000 ptas.; Goya, 15.

91/308; Fernández Valdivia José Luis; Sanción tráfico; 2.400 ptas.; Bda. La Libertad, 40.

91/557; Ferrer Alcalá Miguel; Venta mayor productos Alimen. 1502, Lic. Fiscal del Impuesto Industrial; 9.442 ptas.; Avda. Madrid.

91/255; García de la Barga Palacios Ignacio; Liquid. Intereses de demora, 31.092 ptas.; Delgado Serrano, 1.

91/559; Gómez Ramos Juan; Venta mayor productos Aliment. 200 2, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; 9.442 ptas.; Muelle Cañonero Dato.

91/175; González Cabello Alejandro; Regto. Gral. Policía espectáculos públicos. Multas y Sanciones gubernativas; 60.000 ptas.; Tte. Pacheco.

91/115; Gutiérrez Romero Juan; Seguridade higiene en el trabajo multas y sanciones gubernativas; 6.000 ptas.; Real, 9, 6-D.

91/101; Hamad Mohamed Abdeselam; Infracción Leyes Sociales. Multas y sanciones gubernativas; 600.600 ptas.; Ppe. Alfonso Este, 211.

91/388; Hossain Amar Raamla; Sanción tráfico; 42.000 pta.; Bda. Varela, 70.

91/135; Hossain Lahsen Melkeltum; Sanción tráfico; 60.000 ptas.; Fuerte Mendizábal S.N.

91/008; Industrial Grog. S. A. 87 87 Lujo (MA-9296-W); 144.147 ptas.; Tte. Arrabal I. Social C, 2.

91/540; Jiménez Durán Fernando; Real, 21-4; Mercedes 300 D. Transm. Patrim. Liq. Compl. por Transm. de Au.; 22.897 ptas.

91/541; Jiménez Durán Fernando; Real, 21-4; Mercedes 190 E. Transm. Patrim. Liq. Compl. por Transm. de Au.; 51.900 ptas.

91/159; Kaddur Pablo Mohamed; No atender requerimiento integral. sanciones tributarias; 30.000 ptas.;

Loma Larga (P. Benítez), 6-Bj.

91/161; Kaddur Pablo Mohamed; No atender requerimiento integral. sanciones tributarias; 30.000 ptas.; Loma Larga (P. Benítez), 6-Bj.

91/324; Laarbi Ahmed Laarbi Mohamed; Sanción tráfico; 60.000 ptas.; Alferez de la Rubia, 2.

91/529; Layachi Hassan Abdennur Mustafa; Sanción tráfico; 60.000 ptas.; Bda. Ppe. Felipe Pr. 26-2B.

91/549; Lizano Mediro José Joaquín; Sanción tráfico; 60.000 ptas.; La Legión, 5.

91/222; López del Campo Manuel; Servicio Aliment. en Casino. Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; 401 ptas.; Cr. Serrallo.

91/248; López Sánchez Vicente; Liquid. Intereses demora; 6.712 ptas.; Grupo Alfau, 15-E.

91/145; Meki Sebtaui Boaza Fauzia; Sanción tráfico; 18.000 ptas.; Viñas, 33.

91/566; Mendoza Iniesta María Asunción; Mercedes 200 D; Transm. Patrim. liquidación complemento por Transm. de Au.; 8.496 ptas.; Marina Española, 115.

91/224; Mohamed Amar Ahmed; Contrabando de las Admones. de Aduanas; 3.900 ptas.; Ppe. Alfonso Fuer., 83. 91/407; Mohamed Abdelkrim Mustafa; Contrabando

de las Admones. de Aduanas; 3.900 ptas.; Martínez Catena, 9. 91/409; Mohamed Embarek Abdelkader; Armas

prohibidas. Multas y sanciones gubernativas; 18.000 ptas.; Márquez Carrasco, 8.

91/651; Mohamed Maati Mohamed Laarbi; Sanción tráfico; 18.000 ptas. Claudio Vázquez, 69.

91/198; Mohamed Mohamed Adu Gali; Sanción tráfico; 18.000 ptas.; Ppe. Agrup. Norte, 247.

91/199; Mohamed Mohamed Adu Gali; Sanción tráfico; 60.000 ptas.; Ppe. Agrup. Norte, 247.

91/477; Moreno Jaén Antonio; Sanción tráfico; 30.000 ptas.; Políg. Avda. de Africa, 23.

91/578; Mustafa Ahmed Mohamed; Sanción tráfico; 60.000 ptas.; Crta. Monte Hacho, 10.

91/137; Padilla Ufano Angel; Liquid. intereses demora; 2.467 ptas.; Av. Española, 1-E.

91/198; Rodríguez de Costas Gerardo; Recep. envío mercancías Licencia Fiscal del Impuesto Industrial 5.664 ptas.; Camoens, 4.

90/523; TI COMO S.L.; Infracción Leyes Sociales. Multas y sanciones gubernativas; 36.000 ptas.; Pozo Rayo, 1.

91/299; Ulzurrum de Asanza González Matilde; Paralela a ingresar IRPF. IRPF Declaración Anual Simplificada; 11.658 ptas.; Doctor Marañón, 22-2º Iz. 4.

91/009; Vargas Saborido Angel; Transmisiones y actos jurídicos; 34.119 ptas.; Avda. Ejercito Español RAMIX, 30.

91/197; Viajes Adil Tour S.A.; Agencia de viajes. Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; 2.832 ptas.; Martínez Catena.

91/199; Viajes Busconfort S.A.; Licencia Fiscal del Impuesto Industrial 5.664 ptas.; Daoiz, 2-1.

91/257; Viajes Busconfort S. A.; Intereses de demora; 2.966 ptas.; Daoiz, 2.

91/201; Viajes Revellín S.A.; Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; 5.664 ptas; Sargento Coriat, 6.

91/140; Xaire Hamed Ricardo; Intereses de demora; 4.895 ptas.; Carretera Serrallo, Cabrerizas Altas, 6.

Ceuta, a 12 de noviembre de 1.991. EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.

# AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1412.-Transcurrido el plazo de garantía establecido

al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

- LOGARES OLIVETTI: Suministro de fotocopiadora con destino al Centro Provincial de

Drogodependencias.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 13 de noviembre de 1991. - EL SECRETARIO GENERAL.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

# Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

1413.- Se anuncia la interposición del recurso número 4980/91 formulado por Comercial Galo S.A., contra acuerdo del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ceuta, de 9-10-91 desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.- V°. B°. EL PRESIDENTE.

1414.- Se anuncia la interposición del recurso número 4093/91-A formulado por D. Juan Rodríguez García, contra resolución del Ayuntamiento de Ceuta de fecha 1 de julio de 1.991 desestimatoria del recurso interpuesto contra la misma; en virtud de la cual se aprueba Real Decreto de fecha 24 de junio de 1.991 de ese mismo organismo por la que se acuerda declarar la ruina del Almacén del Restaurante "Mar Chica" entre otros inmuebles del conjunto de edificaciones conocido como Patio Hachuel.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que hamotivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.-V°. B°. EL PRESIDENTE.

1415.- Se anuncia interposición del recurso número 3994/91-A formulado por Luvalsa S.L., contra acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Ceuta, de 23 de mayo de 1.991 por el que se deniega la tramitación de licencia de obras en el Recinto Sur de la calle Alhambra de aquel término municipal y contra el Decreto de 27 de junio de 1.991, del Iltmo. Sr. Alcalde Presidente de dicha Corporación, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el primero.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que hamotivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 1991 .- EL SECRETARIO .-

Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

1416.- Se anuncia la interposición del recurso número 3952/91-A formulado por D. Rachid El Idrissi, contra la resolución dictada por el Exemo. Sr. Delegado del Gobierno de Ceuta de fecha 3 de julio de 1.991, desestimatoria de la pretensión deducida por el interesado respecto de la concesión de permiso de residencia inicial.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que hamotivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.-Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

1417.- Se anuncia la interposición del recurso número 3875/91-A formulado por D. Ahmad Echarif, contra resolución dictada por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Ceuta de fecha 3 de julio de 1.991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por dicha autoridad de fecha 10 del pasado mes de mayo de 1.991, denegatoria del permiso de residencia inicial que tenía solicitado el recurrente.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 1991.- EL SECRETARIO.-V°. B°. EL PRESIDENTE.

# Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

1418.- D. José Mª. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 520/91 por una falta

de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 15 de octubre de 1991 a D. Mohamed Denga cuya parte dispositiva dice: Se declara el sobrescimiento con carácter provisional de las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas."

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Mohamed Denga, expido la presente en Ceuta, a 12 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1419,- D. José Mª. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 486/91 seguidos contra D. Abselam Yasin por una falta de Amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de los anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 18 de diciembre a las 10,20 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del demandado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Ceuta".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del demandado D. Abselam Yasin, expido el presente en Ceuta, a 29 de octubre de mil novecientos noventa y uno. - EL MAGISTRADO JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1420.-D. Miguel Angel Franco Gutiez, n/Almanza (León), el 08-05-50, h/ de Herminio y Consuelo, titular del D.N.I.: 21.379.058, con último domicilio conocido en Finestrat (Alicante), C/ Finca Realet, Font de Geroni s/n., y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previas nº 160/91 por delito contra la salud pública y contrabando, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a 14 de noviembre de 1991.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1421.- D. Simón Peter Wood, n/ Southport (Gran Bretaña), el 06-05-67, d/ en Southport, pasaporte británico nº 002292796, expedido en Liverpool el 13-11-90, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previas nº 540/91 por delito contra la salud pública y contrabando, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a 12 de noviembre de 1991.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1422.- El Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 39/90 sobre insultos notifica a D. Mustafa Mohamed Mohamed la sentencia dictada con fecha 26-10-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mustafa Mohamed Mohamed de la falta origen de estas actuaciones, dejando reservada las acciones civiles al perjudicado, declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ellos los despachos necesarios.

Unase la presente al libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la

misma se haga.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 13 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.

1423.- El Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 8/90 sobre hurto y daños notifica a Da Juana Sánchez Escámez la sentencia dictada con fecha 4-2-91 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Da Juana Sánchez Escámez de la falta origen de estas actuaciones, dejando reservada las acciones civiles al perjudicado, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ellos los despachos necesarios.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 11 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.

1424.- Diligencia.- En Ceuta a doce de noviembre demil novecientos noventa y uno.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que no ha podido ser emplazado el acusado D. Simón Peter Wood en previas de que dimana esta pieza separada por contra la salud pública y contrabando paso a dar cuenta a SS\*.; doy fe.-

Auto.- En Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-Dada cuenta y resultando: Que por auto de fecha 29 de mayo de mil novecientos noeventa y uno, fue decretada la Libertad Provisional de D. Simón Peter Wood, quien contrajo apud-acta, previa obligación de comparecer cuantas veces fueren llamados en este Juzgado o Tribunal que después comidiere de la causa, cuya obligación ha dejado incumplida y, además, se ignora el paradero del mismo.

Considerando: Que habiendo dejado de concurrir a la presencia judicial dicho acusado e ignorándose su paradero, es procedente reformar el auto de libertad de fecha 29 de mayo de mil novecientos noventa y uno y decretar en su lugar la prisión provisional del mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 791-4º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Visto el artículo citado y los demás de general y pertinente aplicación, S.S<sup>4</sup>. dijo: Se reforma el auto de fecha 29 de mayo de mil novecientos noventa y uno, por el que se decretó la Libertad Provisional del acusado antes expresado y en su lugar, se decreta la Prisión Provisional del mismo, que se llevará a efecto una vez sea hallado.

Llámesele por Requisitorias que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su último domicilio, así como en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, a fin de que en el plazo de diez días comparezca para constituirse en prisión, como comprendido en los números 1º y 3º del art. 835 de la Ley Procesal Penal, apercibiéndole de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán lo perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, instando a todas las autoridades la práctica

de gestiones para la busca y captura del mismo, que directamente se interesará del Excmo. Sr. Directo General de la Seguridad del Estado y del Ilumo. Sr. Director General de la Guardia Civil, y para que lo acordado tenga lugar, líbrense los despachos correspondientes.

Llévese nota a las Diligencias Previas póngase este Auto en conocimiento del Iltmo. Sr. Fiscal de la Audiencia

and the compact for a public telephone to the co Así por este su auto, lo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de esta ciudad.- Doy fe.-Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado.-

the and output to be the frequency of the first

Doy fe.-

# ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Defensa

1425.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, se notifica a los individuos abajo relacionados que, por continuar en paradero desconocido después de estar clasificados prófugos durante una año, y de acuerdo con el resultado del pasado sortero, se les cita para incorporarse al servicio en filas en las fechas y Unidades que se indican a continuación.

De no presentarse incurrirán como faltos a incorporación en las responsabilidades penales o de otro carácter a que hubiere

lugar.

echa	Presentac. apellidos y nombre	Fecha lugar de n	nacimiento Nor	nbre del padre N	lombre de la mad
nidad de	Instrucción de Reclutas-Regimiento de Infantería N	Aotorizado Regu	lares Ceuta 54		s galag
/ Ejército	Español s/n. Ceuta	3	7.1 + 9.	2.4	
6/02/92	Abdeselam Mohamed, Abdeselam	10/08/71	Ceuta	Abdeselam	Habiba María Ascen.
0/02/72	Vázquez Pulido, Francisco J.	02/09/71	Ceuta	Tirso	
44	Pérez Campos, Carlos	07/09/71	Ceuta	Manuel	Margarita
44	Pérez Campos, Jorge	07/09/71	Ceuta	Manuel	Margarita Dolores
44	Collados Cortes, Pablo	19/09/71	Ceuta	Pedro	Dolores M* Carmen
**	Solana Segura, Jaime	19/09/71	Ceuta	Jaime	
64	Gatell Ruiz-Gorde, Juan Carlos	21/09/71	Madrid	Fernando	Tomasa Milagros
**	Fuentes Ruiz, José L.	23/09/71	Ceuta	José L.	Mª Carmen
- 44	Martín Hernández, Valentín F.	04/10/71	Ceuta	Francisco	Dionilde
44	Joaquín Pina, Jorge	09/10/71	Barcelona	Antonio Fidel	Carmen
66	Martinez Romero, Rafael	14/10/71	Ceuta		Mekeltum
5/05/92	Hossain Ali, Hossain	02/06/68	Ceuta	Hossain José A.	Juana
,,05,72	Porras Reyes, Juan J.	12/05/71	Ceuta		Josefa
. 44	Iolesias Fajardo, Jaime	16/05/71	Ceuta	Jaime	Aurelia
. "	Fernández-Echevarría Morato de Tapia, Enrique N	1. 26/05/71	Ccuta	JoaquínM.	María :
44	Heredia Hernández, Josrga	03/06/71	Ceuta	Enrique	Mª Dolores
**	Ruiz Ragel, Juan L.	22/06/71	Ceuta	Juan L.	Mª Luisa
44	Orduña Gallego, Santiago	24/06/71	Ceuta	Santiago	
**	Díaz Rodríguez, Juan C.	25/06/71	Ceuta	José	Teresa
4	Tirado Martín, Francisco	27/06/71	Ceuta	José	Africa
. 44	Ichaso Gimeno, José M.	11/07/71	Ceuta	José Mª	Gloria
44	Rominguera Salazar, Oscar	19/07/71	Ceuta	Manuel	Manuela
44	Cebada Roldán, Fernando	20/07/71	Ceuta	José M.	María Luisa
"	Ramos Moscoso José A.	01/08/71	Ceuta	Esteban	Ana Mª
	El Hassani, Mohamed	28/02/60	Marruecos		Enfedla
6/08/92	Muñoz Villón, José María.	11/02/71	Ceuta	José Mª	Mª Carmen
66	Moreno Jiménez, Sergio	14/02/71	Ceuta	Juan	Dolores
44	Soler Benchuluch, Rafael	17/02/71	Israel	Federico	Sara
	Gutiérrez Comba, José A.	18/02/71	Ceuta	José Mª	Josefa
	Gullerrez Comba, Jose A.	03/03/71	Ceuta	, Ricardo	Sodia
. 44	Arolo Mohamed, Miguel A.	05/03/71	Ceuta	Pedro	Emilia
"	Manzanas Molina, Juan C.	06/03/71	Ceuta	José	Isabel
"	Alvarez Rebollo Víctor J.	14/03/71	Ceuta	Francisco	Araceli
	Ruiz Abréu, Javier	12/04/71	Ceuta	Manuel	Mº Soledac
	Pizarro González, Juan C.	19/04/71	Ccuta	Fernando	Milagros
• • •	López Blanco, Fernando	21/04/71	Ceuta	Francisco	Juana
44	Castellote Navarro, Rubén	24/04/71	Ceuta	Emilio	Mª Fernance
. "	Pablo Blasco, Emilio	05/05/71	Ceuta	Francisco	Rosario
**	Alvarez Vega, José C.		Ceuta	Antonio	M. Blanca
6/11/92	Heredero Ortiz de la Tabla, José I.	02/01/71 07/01/71	Ceuta	Rafael	Josefa
	Fuentes Martínez, Oscar		Ceuta	Antonio	Pilar
. 44	Barrero Picazo, Fernando	23/01/71	Ceuta	Pedro	Concepció
. 44	Palacios Pizarro, José María	26/01/71	Ceuta	José Luis	Herminia
. "	Martínez Mateo, Rafael	27/01/71	Ceuta	Miguel	Mª Carmer
• •	Fernández Sanjuán, Víctor M.	14/12/71		Cristóbal	María
4 64	Ors Meléndez, Cristóbal	25/12/71	.: Ceuta		María María
. "	Márquez Pastor, José María	31/12/71	Málaga	José	***
Centro de	e Formación de Especialistas-Cuartel de Instrucció	n de Marinería, p	oblación milita	r San Carlos, San	
04 104 104	Rodríguez Martínez, Luis A.	06/11/71	Málaga	Eduardo	Africa
03/02/92	Tourist and the second		Ceuta	Boudoh	
18/05/92	Budoh Mihun, Yanal	30/10/71	Coura	23-Date-11	14 (1.1 × 48.11)

### Confederación Hidrográfica del Sur de Málaga

1426.- Aprobado por la Superioridad el expediente inicial (Depósitos previos) de los terrenos afectados por las obras: Proyecto de la Presa del Infierno, en término municipal de Ceuta por el presente anuncio se cita a todos los propietarios para que el día 27 de noviembre de 1.991, a las 9,30 horas de la mañana comparezcan en la Casa-Ayuntamiento de Ceuta, a fin de hacer efectiva la cantidad que a cada uno le corresponda.

Quedan advertidos de que el pago se hará precisamente a los que sean propietarios o colonos de fincas expropiadas no admitiéndose representación ajena sino por medio de escritura de poder debidamente legalizada, ya sea general, ya expresa para este caso.

Málaga, 31 de octubre de 1.991. - EL SECRETARIO GENERAL.

Relación de propietarios afectados:

Da María Díaz Ruiz, Polígono Avda. de Africa, 42-5º A. Ceuta.

-. Hdros. de Dª Pilar Alcaraz Ráñez, C/ Los Rosales, 8-3° B, Ceuta.

-. Loma Dorada.

-. D<sup>a</sup> Milagros y D<sup>a</sup> Carmen Santos Rosas, C/Teniente Coronel Gaudier, 46, bajo, Pta. 3, Ceuta.

-. Colono: D. Bernabé de los Santos Chacón, Loma Margarita, 218, Ceuta.

-. Ejercito Comandancia de Ceuta, Plaza de Africa,

-. Dª Encarnación, Dª María José y Dª Asunción Muñoz Rocher, correspondencia a D. José Andrés Acevedo Muñoz, Avda. del Ejército Español, G-3, Ceuta.

D. Antonio Ruiz González, D. Fernando y D.
 Antonio Ruiz Corrales, Avda. de España, 9, Ceuta.

-. Hdros de D. Enrique, Hdros de D. José, Hdros de D. Julio, Hdros de D. Juan y Hdros de D. Antonio Lara Gómez, correspondencia a D. Juan Lara Postigo, Bda. Postigo, 21, Ceuta.

-. D. Francisco Luis Márquez Barrones, C/ Velarde, 26, Ceuta.

# **AYUNTAMIENTO DE CEUTA Instituto Municipal de Deportes**

1427.- El Ilustre Pleno Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 4 de noviembre, ha aprobado provisionalmente la "Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas."

Atendido Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de noviembre por el que se rectifica el simple error cometido en la Enmienda al Dictamen de la comisión informativa celebrada el día 28 de octubre; en el sentido de "Excusar del pago a los menores de 16 años por la utilización de instalaciones."

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente

anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ceula, 19 de noviembre de 1.991.-ELSECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DE DEPORTES, Juan Antonio García Ponferrada.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

1428.- El Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 140/90 sobre apropiación indebida notifica a D.Yamal Abdelkader Ahmed la sentencia dictada con fecha 11-5-91 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Yamal Abdelkader Ahmed de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ellos los despachos necesarios.

Unase la presente al libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 14 de noviembre de 1991. EL SECRETARIO.

1429.- El Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 33/90 sobre malos tratos notifica a D. Ali Hossain Ali la sentencia dictada con fecha 14-12-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ali Hossain Ali de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ellos los despachos necesarios.

Unase la presente al libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga."

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 15 de noviembre de 1991.- EL SECRETARIO.

green by the William Commence of the Commence

Syptem of BACT DESCRIPTION

The state of the s

Normas de suscripción: (maille gar alabama replanta)

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Anuncios y Publicidad:

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

The state of the s

Control of the second section of the second

Service Contract + property of the

y - Tanan Alban Alban (1975年) Common Alban Alban (1975年)

# **Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958